

3.— Vivienda H. Planta 3ª. de 62,93 m<sup>2</sup>, con trastero de 6,99 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones novecientos setenta y siete mil quinientas cincuenta y dos pesetas.

4.— Vivienda H. Planta 4ª. de 62,90 m<sup>2</sup>, con trastero de 6,30 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones novecientos ochenta y cinco mil trescientas dos pesetas.

5.— Vivienda H. Planta 5ª. de 62,98 m<sup>2</sup>, con trastero de 5,53 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y dos pesetas.

6.— Vivienda H. Planta 6ª. de 62,98 m<sup>2</sup>, con trastero de 4,81 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones novecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y dos pesetas.

7.— Vivienda H. Planta 7ª. de 62,96 m<sup>2</sup>, con trastero de 4,28 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientas dos pesetas.

8.— Vivienda H. Planta 8ª. de 62,962 m<sup>2</sup>, con trastero de 4,28 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientas dos pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes, si las hubiere, anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 14 de junio de 1984.

El Secretario.

#### EDICTO

2097

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 270 de 1979 a instancia de Caja Rural Provincial de Logroño contra Herederos de Lázaro Zangróniz y otro, en los que se saca en venta y pública subasta, por vez primera, los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de septiembre y hora de las diez y cinco de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

Heredad o finca rústica sita en el término Municipal de Baños de Río Tobía (La Rioja), paraje "El Villar" de 32,55 áreas sita en el polígono 1 parcela 31, valorada en setecientas ochenta mil doscientas pesetas.

Piso o vivienda tercero derecha del número 3 de la calle Camino de Uruñuela en Nájera (La Rioja), con comedor, 4 dormitorios, cocina, despensa, baño aseo, vestíbulo, armario empotrado, tendedero y terraza, con un trastero de 11 m<sup>2</sup> y una superficie útil total de 93,55 m<sup>2</sup> valorado en tres millones quinientas ochenta y una mil doscientas sesenta y seis pesetas.

Finca urbana sita en la calle José Antonio Primo de Rivera sin número de Nájera (La Rioja) sobre la que se encuentra construido un inmueble y que tiene una superficie de 991 m<sup>2</sup>, valorado en siete millones cuatrocientas treinta y dos mil quinientas cuarenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 14 de junio de 1984.

El Secretario,

2056

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 704 de 1983, de la entidad "Berrozpe, Edificios y Ferrenos, S. A." en el cual se celebró, con esta fecha, Junta de Acreedores conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 14 de la Vigente Ley de Suspensión de Pagos, sometiéndose a votación la modificación de convenio objeto de ella, sin obtener los votos favorables exigidos por la Ley, dándose por desechada la propuesta de dicho convenio y concluso el expediente.

Y para que sirva de conocimiento a los acreedores y terceros con intereses legítimos en el expediente, expido el presente en Logroño, a 1 de junio de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

2181

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 256 de 1983, a instancia de AMAFISA, S. A. contra Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Construcciones CYR, S.A. y en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a las demandadas, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de octubre a las diez y treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

—Piso o vivienda primero tipo D del bloque 4 en el conjunto residencial "La Cabaña" calle Camino de la Solana sin número en Villamediana de Iregua (La Rioja), con una superficie útil de 89,19 m<sup>2</sup> y 97,55 m<sup>2</sup> construido. Valorado en tres millones seiscientas setenta y un mil setecientos setenta y cinco pesetas.

—Piso o vivienda primero derecha tipo I, sita en la calle Frontón número 8 de Fuenmayor (La Rioja), con una superficie útil de 60,65 m<sup>2</sup> y la construida de 82,61 m<sup>2</sup>. Valorado en dos millones cuatrocientas noventa y seis mil ochocientas cuarenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 19 de junio de 1984.

El Secretario,